

Dijo = q' batallaron esta Luid. Con repetidas Ordenes de su Mage.  
 para que cumplan las providencias mas convenientes a fin de  
 procurar mas y mas de cerca en este punto el Contrasio q' experimenta  
 la Buena de Mexico, Ducado de Managua, y otros paises de la g'ra  
 Va, y al mismo tiempo Con la feria anual que por especial  
 privilegio se celebra por el dia 25 de Agosto. Y siendo muy de la  
 obligacion de esta Ciudad atender a poner todos los medios que se  
 verusen pueden para este fin, y ponderable por su r'zo  
 sin d'arse a los mas temerosos por la gravedad de la  
 materia que no admite no tener presente permu' q' ca  
 el q' parece mas que en tiempos tan graves nunca se  
 puede despreciar la Convinencia, Mayor m' quando se  
 tiene por tradicion segura, por saberse, que en los años  
 pasados en que se padecio este Contrasio fue bastante a m'  
 producir la Synaeres de Comerciantes que Conduferon  
 ala Guerra de esta Luid. Y naí Cargas de Nopar, Durando  
 asta este tiempo los lamentos de lo que padecio estan  
 lastimosa o car; Y en los torios como a c'udita el dolor sum  
 preguara a la memoria la misma fatalidad: No puede la  
 obligacion de D. Antonio de Sar de poner en la Alta Com  
<sup>Indivision</sup> p'zion de esta Ciudad. atienda Convinencia lo que padecio de  
 sus amadores, la Conda Sanxienta e yndurta guerra q'  
 se acho a nuestro Soberano, la Conda Continuada este  
 vilidad, y que al primero no apodido subvenir, pues lla  
 mava su fidelidad a que bixere queros Sacrificio de sus  
 hijos labandole a c'ora de su asan la m' mortal corona  
 de realimos; y y menos al Segundo como efecto de  
 Causa San Superior; aunque quando la Justicia Divina de

